



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 de enero del 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de la totalidad de los (18) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Ayde Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 05 de enero del 2015, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen de la solicitud para autorizar el catálogo de giros para apertura y refrendos de tarjetas de identificación de giros 2015 para la municipalidad de Tepic.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa que contiene el Acuerdo administrativo por el cual se otorgan facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el programa de apoyos y beneficios a los Usuarios del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, de conformidad al Plan Tarifario para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre del 2014.
- 5.-Clausura de la sesión.

Por lo que una vez que se dio lectura al orden del día, el **Presidente Municipal** solicita al Honorable Cabildo, que se modifique el orden del día, desincorporándose el punto número 2, mismo que será analizado de manera



posterior y asimismo se incorpore un nuevo punto, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa que contiene el Acuerdo administrativo por el cual se otorgan facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el programa de apoyos y beneficios a los Usuarios del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, de conformidad al Plan Tarifario para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre del 2014.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir convenios y contratos para gestionar recursos ante instancias federales y locales.
- 5.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa que contiene el Acuerdo administrativo por el cual se otorgan facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo el **Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal**, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva comenta que desea realizar algunas precisiones debido a que el Ayuntamiento de Tepic, se encuentra en una precaria situación financiera y debido a ello, se buscó mecanismos para poder ayudar a las personas de la Tercera edad, de igual manera se apoyará a las personas más necesitadas que se encuentran en la modalidad de Pensionados, Jubilados o Personas con Discapacidad, derivado de ello, dicho programa de beneficios fiscales se encuentra regulado en base al principio de equidad tributaria previsto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez comenta que desea incluir a dicha propuesta que se aplique un 30% de descuento a la base gravable para las personas que tengan un adeudo, esto es con la finalidad de que se pongan





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

al corriente en sus pago, asimismo propone que se incremente de un 15% a un 20% el descuento para el mes de enero, para que sea un atractivo extra para las personas que deseen realizar sus pagos.

El regidor Luis Alberto Berumen Loera expresa que está de acuerdo con la propuesta del regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, debido a que existe un rezago histórico en cartera de deudores, pero se necesita que a las personas que realizan sus pagos de manera puntal se les otorgue un estímulo, de igual manera desea saber si se tiene previsto algún programa para recuperar la cartera vencida del impuesto predial y del agua, ya que para ello, se requiere que se brinde mayor difusión mediante una campaña para que las personas realicen sus pagos por los servicios públicos.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal expresa que la propuesta sería que se brindara un descuento del 20 % para los contribuyentes que realicen su pago a partir del día 15 de enero hasta el día 15 de febrero, el 15% a partir del día 16 de febrero hasta el 15 de marzo y el 10% del día 16 de marzo hasta el día 31 de marzo, asimismo hasta un 100% en actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, y un 30% de descuento y/o bonificación en la base del impuesto.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 1.- Se otorgará un beneficio fiscal a los contribuyentes del impuesto predial, que de manera espontánea y en una sola exhibición cubran el pago del Impuesto determinado por la autoridad fiscal correspondiente al ejercicio fiscal del 2015, por el equivalente al 20% para los contribuyentes que realicen su pago a partir del día 15 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, sin ningún requisito adicional.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por cartera vencida los adeudos que tienen los contribuyentes del impuesto predial y sus accesorios a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit que no fueron pagados a la fecha de su vencimiento de conformidad con las leyes fiscales aplicables. Así como todos aquellos reconocimientos de adeudo del impuesto predial a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizados de manera expresa por los contribuyentes.

Artículo 3.- Con la finalidad de facilitar la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial que se encuentran en cartera vencida se otorgan los siguientes beneficios fiscales:
A las personas que sean sujetos pasivos del impuesto predial o que lo hubieren sido, que tengan adeudos vencidos por dicha contribución y sus accesorios a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, un beneficio del 100 % de descuento del monto calculado por concepto de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, y un 30%



de beneficio fiscal en la base del impuesto a que estuvo obligado a pagar en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4.- En estricta observancia al artículo 10 fracciones XIII, XIX y los artículos 11 y 14 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de adultos Mayores, Pensionados, Jubilados ó Personas con Discapacidad que acrediten con credencial oficial dicha condición, ya sea el propietario o habitante del domicilio, se les otorgará el beneficio fiscal del 50% sobre el monto del impuesto predial que resulte de la aplicación de las bases y tasas a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015, dicho beneficio será únicamente respecto de un solo predio de la cual sean propietarios, usufructuarios o habiten en ella, cuyo valor catastral del inmueble no exceda de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

Artículo 5.- Se ratifican los acuerdos en materia del impuesto predial suscritos con las agrupaciones sindicales a las que pertenecen la plantilla laboral del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados; se autoriza en los mismos conceptos el 30% de beneficio fiscal a los integrantes del cuerpo policial del Ayuntamiento de Tepic y a las organizaciones gremiales que suscriban convenio con el ayuntamiento para tal fin.

Artículo 6.- Los beneficios otorgados en los términos de los artículos tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto.

Artículo 7.- Los beneficios fiscales del 20%, 30% y 50% otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal a que se refieren los artículos primero, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

Artículo 8.- Se autoriza al Presidente o Tesorero a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones de considerarlo procedente durante el ejercicio fiscal 2015. Asimismo se autoriza al Presidente o Tesorero a condonar total o parcialmente el pago de derechos.

Artículo 9.- En todos los casos, excepto en el artículo primero, se otorgará el beneficio fiscal debiendo presentarse según sea el caso la siguiente documentación:





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- a) Copia del talón de ingresos, o en su caso, credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado, o de tercera edad, expedido por una institución oficial.
- b) Identificación Oficial con fotografía vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 15 de enero del 2015 y tiene como vigencia el 31 de marzo del 2015, excepto el artículo 9 que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza en todos los términos el programa beneficios fiscales a las personas señaladas en el presente Acuerdo Administrativo de igual forma, se reconocen aquellos que previo al presente Acuerdo haya realizado la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo administrativo de carácter general denominado "**Acuerdo administrativo por el cual se otorgan facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para el ejercicio fiscal del 2015.**" en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el programa de apoyos y beneficios a los Usuarios del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, de conformidad al Plan Tarifario para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno y Publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre del 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal**, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

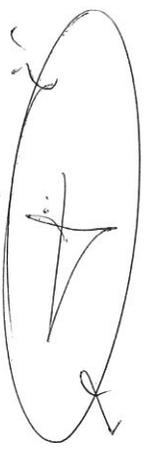
La Regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco comenta que es necesario ayudar a la ciudadanía que está en cartera vencida para que se pongan al corriente, para ello es necesario que haya una concientización de los descuentos que realizará el Ayuntamiento por pago adelantado y regularización.

El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez comenta que desea señalar que se aplique el mismo trato a los usuarios del servicio del agua potable, debido a que solo se incentiva a los morosos y desea que se incentive a las personas que realicen sus pagos de manera puntal y que van al corriente; asimismo propone que en el punto de acuerdo primero, inciso d) se aplique el descuento del 20% para el mes de enero y el 10% para el mes de febrero.

La regidora Luisa Aidé Sandoval Rojas comenta que si dentro de las organizaciones gremiales, se pueden incluir a los elementos de la Seguridad Pública Municipal de Tepic, para que puedan recibir el beneficio del 30% de descuento.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta no existe problema alguno para que se aplique el descuento a los elementos de Seguridad Pública Municipal.





El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que se suma a la propuesta de la regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco y del regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, debido a que es necesario que se otorguen descuentos a favor de la gente más necesitada, ya que este Cabildo se va distinguir por ser un gobierno humano donde demuestra que los ciudadanos son primero-

El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel expresa que su voto será a favor de los descuentos del agua potable y solicita se realice una campaña de difusión por la cultura del pago para que los ciudadanos se pongan al corriente, asimismo expresa que el Honorable Cabildo no deja de lado a las personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados, toda vez que se preocupa por seguir trabajando y luchando para que se vean favorecidos en los descuentos del servicio del agua potable.



El regidor Adrián Rodríguez Díaz solicita que se ponga en marcha el descuento del 20 % lo más rápido posible, porque mucha gente tiene la voluntad de pagar el servicio del agua.

El regidor Luis Alberto Berumen Loera comenta que es necesario que se otorguen descuentos más considerables a la gente más necesitada.



El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal comenta que a partir del día 15 de enero hasta el día 15 de febrero del 2015, se aplicará un descuento del 20% y del día 16 de febrero hasta el 15 de marzo, se aplicará el descuento del 10%.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de este acuerdo se entenderá por cartera vencida:

a) Los adeudos que tienen los USUARIOS del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, por los conceptos de consumo o suministro de agua potable y alcantarillado que no fueron pagados a la fecha de vencimiento de conformidad a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y demás leyes aplicables; así como el reconocimiento expreso de los USUARIOS del adeudo en el consumo o suministro de agua potable y alcantarillado a favor del organismo operador municipal.

De acuerdo al Plan Tarifario para el ejercicio 2015 aprobado por la Junta de Gobierno y publicado el 22 de diciembre del 2014, se faculta al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para recibir pagos anticipados bajo el siguiente esquema:

- a)** El usuario tiene que estar al corriente en sus pagos;
- b)** El usuario deberá presentar el recibo o número de contrato para su identificación;
- c)** El usuario podrá anticipar el número de meses que desee. La cantidad a pagar será la cuota que corresponda al mes que efectuó el pago, multiplicado por el número de meses que pretenda cubrir para el año 2015;





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

d) El usuario partir del día 15 de enero hasta el día 15 de febrero del 2015, se aplicará un descuento del 20% y del día 16 de febrero hasta el 15 de marzo, se aplicará el descuento del 10%. Quedan exentos de este descuento las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes, por encontrarse en un programa de descuento especial;

e) En caso de un pago anticipado en donde no exista servicio medido, queda facultado el organismo operador para que una vez identificado el domicilio y determine la instalación del aparato medidor, lleve a cabo un prorrateo y ajuste en lo sucesivo y partir de la instalación del medidor el monto que deberá pagar dicho usuario o bien que habrá de reembolsársele a través de metros cúbicos bonificados en el ejercicio anual siguiente, en el entendido que a partir de la medición y después de la certeza de esta el pago no devengado será efectivo en las siguientes facturaciones;

f) En el caso de contar con servicio medido el cálculo será del gasto anual aproximado, sobre la base de pago de metros cúbicos adelantados, en el caso que su gasto exceda de lo adelantado le será cobrado en el próximo periodo de pago o en el caso que el gasto sea menor le serán bonificados los metros que no gastó.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en los términos propuestos en el Plan Tarifario para el ejercicio 2015, para la aplicación de descuentos del 50% en el consumo o suministro de agua potable y alcantarillado a las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes, bajo los siguientes lineamientos:

a) Para el caso de los miembros de la tercera edad, deberán registrarse para la práctica de un estudio socioeconómico, con el fin de precisar si su situación económica lo hace candidato a obtener el acostumbrado subsidio, en el entendiendo de que:

I. Solo aplicará respecto del inmueble que habite el solicitante y lo acredite con copia de su credencial de elector.

II. A quienes califiquen, se les aplicará un descuento del 50%, y en tratándose de personas de la tercera edad tal descuento podrá ser hasta del 100% solo en las tarifas domésticas mínima, baja y media, que comprenderán únicamente el consumo del año 2015.

III. Dicho descuento no será aplicable en aquellos casos cuyo consumo mensual sea inferior a \$ 100.00 (cien pesos M.N.)

Los datos del recibo de agua que presente el interesado deben coincidir con los datos asentados en la credencial de elector o INAPAM.

Para registrarse el solicitante deberá presentar:

- Copia de la credencial del INSEN o acreditar la tercera edad.
- Copia de la credencial de elector.
- Recibo de agua o número de contrato.

En el caso de los pensionados por incapacidad permanente, jubilados y personas con capacidades diferentes, se les aplicara un 50%, siempre y cuando:

- Coincidan los datos del recibo de agua con la acreditación que exhiba.
- Acredite que habita el inmueble materia del beneficio.



Cesar ER

- Presente copia de su credencial de elector.
- Presente el recibo de agua o el número de contrato.

TERCERO.- Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en acuerdo a lo estipulado en el Plan Tarifario del ejercicio 2015, para que aplique el PROGRAMA DE POBREZA PATRIMONIAL TASA CERO, a todos aquellos usuarios que no se encuentren amparados en los beneficios que otorga el sector público federal, estatal o municipal y el sector privado tales como jubilado, pensionado y personas con capacidades diferentes y tercera edad.

El beneficiario de este programa al demostrar la notoria pobreza se someterá a un estudio socioeconómico especial en el que se considerarán como referencia principal que sus ingresos sean 2 salarios mínimos de la región que divididos entre los integrantes de la familia resulte el 25% menor de los ingresos por personas, entendiéndose como tales los ascendientes con incapacidad laboral y descendientes hasta edad escolar.

El solicitante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- copia de credencial de elector;
- 2.- recibo de agua o número de contrato;
- 3.- exhiba constancia de ingresos;
- 4.- acredite que habite el inmueble materia del beneficio.

Este programa sólo se aplicará a quienes regularicen sus pasivos ante el organismo operador, tendrá vigencia durante el año 2015, quedando para derogación o ratificación para la administración inmediata.

CUARTO.- Se ratifica la bonificación en materia de derechos de agua potable y alcantarillado, a los Usuarios que pertenezcan a las agrupaciones sindicales que forman parte de la plantilla laboral del organismo descentralizado. Se autoriza al Presidente Municipal proponga a la Junta de Gobierno el subsidio y/o bonificación hasta del 30% a los integrantes de organizaciones gremiales que determinen convenir con el ayuntamiento.

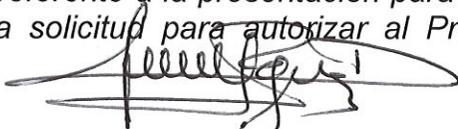
QUINTO.- Se autoriza al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, por medio de su Director General, para que realice bonificaciones de hasta el 100% en recargos y otros accesorios, a los USUARIOS en cartera vencida y hasta el 30% de bonificación en el concepto de rezagos; así como la celebración de convenios de pagos en mensualidades, las cuales no podrán exceder del ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de lograr su regularización.

SEXTO.- De igual forma, se reconocen los descuentos y/o bonificaciones que previo al presente Acuerdo haya realizado el Organismo Operador de Agua y Alcantarillado de Tepic.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que realice los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los anteriores puntos de acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico,






**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I**

Cesar G.

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir convenios y contratos para gestionar recursos ante instancias federales y locales. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, e informa que dicho punto se incluyó a petición del Lic. Juan de Jesús Fuentes Vizcarra, Director de Catastro e Impuesto Predial, con la finalidad de que se suscribirían convenios con el Instituto Nacional del Emprendedor.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación; aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los convenios y contratos necesarios, para gestionar recursos ante las Dependencias Federales y Locales, con el objeto de beneficiar la Administración Pública y Local.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 5.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (19:55) diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

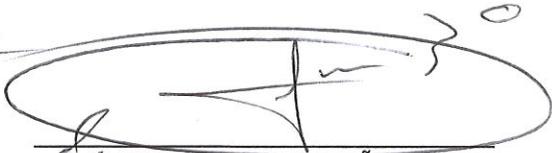
MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA
LA SÍNDICO MUNICIPAL

JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL
REGIDOR

YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
REGIDOR



LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
REGIDOR



LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR



KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA
REGIDORA



LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL
REGIDOR



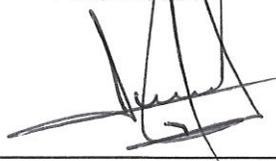
RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
REGIDOR



ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO
REGIDORA



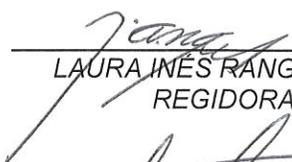
DINA LIBNI LARA CASTILLO
REGIDORA



FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA
REGIDOR



RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ
REGIDOR



LAURA INÉS RANGEL HUERTA
REGIDORA



ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ
REGIDOR



LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS
REGIDORA



REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO
REGIDOR



ADÁN ZAMORA ROMERO
REGIDOR



RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2015.